



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE –ANTIOQUIA -

Diez(10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto SUSTANCIACION Nro.110-2023

Radicado 2013-00047-00

Demandante: LUIS ALBERTO MONTOYA CUARTAS

Demandado: LUIS UPARELA PASTRANA

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, se adiciona el auto 64-2023 del 15 de febrero de 2023 y el oficio 024-23 de la misma fecha. Es así entonces que por medio de este proveído y para los fines pertinentes se adiciona y corrige la placa del vehículo que fue objeto de la medida cautelar ordenada por este Despacho, toda vez que dentro del contexto del proceso y los documentos ya relacionados aparece descrita de manera errónea la placa "MN0019", siendo que lo correcto es "MNO019" tal como se contempla en el historial del vehículo en cuestión, por lo que:

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
BAGRE ANTIOQUIA:

RESUELVE

Se adiciona el auto 64-2023 y el oficio 024-23 del 15 de febrero de 2023; En consecuencia téngase como placa del vehículo la Nro. MNO019 como lo indica el Historial vehicular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez